

República de Colombia



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO 00001 DE 2023

(02 Enero 2023)

Por la cual se efectúa la desagregación de las cuentas Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes y Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General para la vigencia fiscal 2023

### EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas mediante Resolución No. 40210 del 16 de junio de 2022, Resolución No. 40329 del 29 de agosto de 2022, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Ley 2276 de noviembre 29 de 2022, se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que mediante Decreto 2590 de diciembre 23 de 2022, se liquida el Presupuesto para la vigencia fiscal 2023, se detallan las Apropiações y se clasifican y definen los Gastos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 412 de marzo 2 de 2018, el decreto 2590 de 2022 y la Resolución 0042 de diciembre 20 de 2019 expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se hace necesario desagregar el Presupuesto de Funcionamiento asignado al Ministerio de Minas y Energía - Unidad 2101 01 Gestión General, para la vigencia fiscal 2023, a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión.

Que la Subdirectora de Talento Humano, el Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa de la Subdirección Administrativa y Financiera y el Coordinador del Grupo Interinstitucional y Seguimiento de Fallos de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía, indicaron la desagregación de las Cuentas GASTOS DE PERSONAL, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES – Sentencias y Conciliaciones, de los recursos asignados en el Presupuesto de Funcionamiento para la vigencia 2023.

### RESUELVE

**Artículo 1.-** Efectuar la desagregación de la cuenta GASTOS DE PERSONAL del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía - Unidad Gestión General, asignado para la vigencia fiscal 2023, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 042 de 2019, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente manera:

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa la desagregación de las cuentas Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes y Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General para la vigencia fiscal 2023”

## UNIDAD 2101 01 – GESTION GENERAL

TIPO	CTA	SUBC	OBJ	ORD	SBR	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A	01						<b>GASTOS DE PERSONAL</b>		
A	01	01					PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	32.710.400.000,00	32.710.400.000,00
A	01	01	01				SALARIO	21.324.400.000,00	21.324.400.000,00
A	01	01	01	001			FACTORES SALARIALES COMUNES		
A	01	01	01	001	001	10	SUELDO BASICO		16.030.000.000,00
A	01	01	01	001	002	10	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		304.000.000,00
A	01	01	01	001	003	10	PRIMA TÉCNICA SALARIAL		525.000.000,00
A	01	01	01	001	004	10	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN		57.000.000,00
A	01	01	01	001	005	10	AUXILIO DE TRANSPORTE		45.700.000,00
A	01	01	01	001	006	10	PRIMA DE SERVICIO		850.000.000,00
A	01	01	01	001	007	10	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS		570.000.000,00
A	01	01	01	001	008	10	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS		250.700.000,00
A	01	01	01	001	009	10	PRIMA DE NAVIDAD		1.680.000.000,00
A	01	01	01	001	010	10	PRIMA DE VACACIONES		1.012.000.000,00
A	01	01	02				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	7.544.800.000,00	7.544.800.000,00
A	01	01	02	001		10	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES		2.150.000.000,00
A	01	01	02	002		10	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD		1.510.000.000,00
A	01	01	02	003		10	AUXILIO DE CESANTÍAS		1.770.000.000,00
A	01	01	02	004		10	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR		815.000.000,00
A	01	01	02	005		10	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		287.800.000,00
A	01	01	02	006		10	APORTES AL ICBF		608.000.000,00
A	01	01	02	007		10	APORTES AL SENA		101.000.000,00
A	01	01	02	008		10	APORTES A ESAP		101.000.000,00
A	01	01	02	009		10	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS		202.000.000,00
A	01	01	03				REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	3.841.200.000,00	3.841.200.000,00
A	01	01	03	001			PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	3.841.200.000,00	3.841.200.000,00
A	01	01	03	001	001	10	VACACIONES		928.000.000,00
A	01	01	03	001	002	10	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES		520.000.000,00
A	01	01	03	001	003	10	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE		106.000.000,00

**Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa la desagregación de las cuentas Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes y Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General para la vigencia fiscal 2023”**

							RECREACIÓN		
A	01	01	03	002		10	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL		1.290.000.000,00
A	01	01	03	005		10	PRIMA DE RIESGO		14.200.000,00
A	01	01	03	007		10	PRIMA DE DIRECCIÓN		15.000.000,00
A	01	01	03	013		10	ESTÍMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO		15.000.000,00
A	01	01	03	016		10	PRIMA DE COORDINACIÓN		462.000.000,00
A	01	01	03	030		10	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN		491.000.000,00

**Artículo 2.-** Efectuar la desagregación de la cuenta ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía - Unidad Gestión General, asignado para la vigencia fiscal de 2023, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 042 de 2019, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente manera:

TIPO	CTA	SUBC	OBJ	ORD	SBR	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5.054.500.000,00	5.054.500.000,00
A	02	01					ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.700.000,00
A	02	01	01				ACTIVOS FIJOS		2.700.000,00
A	02	01	01	003		10	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO		900.000,00
A	02	01	01	003	008	10	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES.		900.000,00
A	02	01	01	004		10	MAQUINARIA Y EQUIPO		1.800.000,00
A	02	01	01	004	004	10	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES		900.000,00
A	02	01	01	004	005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA		900.000,00
A	02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		254.603.397,00
A	02	02	01				MATERIALES Y SUMINISTROS		254.603.397,00
A	02	02	01	002		10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO.		86.270.832,00
A	02	02	01	002	003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.		4.500.000,00
A	02	02	01	002	004	10	BEBIDAS		25.139.114,00

**Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa la desagregación de las cuentas Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes y Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General para la vigencia fiscal 2023”**

A	02	02	01	002	007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)		225.000,00
A	02	02	01	002	008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)		56.406.718,00

<b>A</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>01</b>	<b>003</b>		<b>10</b>	<b>OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)</b>		<b>160.682.565,00</b>
A	02	02	01	003	001	10	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA		1.500.000,00
A	02	02	01	003	002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS.		11.500.000,00
A	02	02	01	003	003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR.		104.300.822,00
A	02	02	01	003	005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INSUTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		1.200.000,00
A	02	02	01	003	006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		2.200.000,00
A	02	02	01	003	007	10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P		1.500.000,00
A	02	02	01	003	008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES NCP		38.481.743,00
<b>A</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>01</b>	<b>004</b>		<b>10</b>	<b>PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE</b>		<b>7.650.000,00</b>
A	02	02	01	004	001	10	METALES BÁSICOS		600.000,00
A	02	02	01	004	002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)		1.500.000,00
A	02	02	01	004	004	10	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES		900.000,00
A	02	02	01	004	005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA		750.000,00
A	02	02	01	004	006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		900.000,00
A	02	02	01	004	007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES		1.500.000,00
A	02	02	01	004	008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.		1.500.000,00
<b>A</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>02</b>				<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>4.797.196.603,00</b>
<b>A</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>005</b>		<b>10</b>	<b>SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN</b>		<b>1.500.000,00</b>
A	02	02	02	005	004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN		1.500.000,00

**Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa la desagregación de las cuentas Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes y Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General para la vigencia fiscal 2023”**

<b>A</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>006</b>		<b>10</b>	<b>SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.</b>		<b>791.109.773,00</b>
A	02	02	02	006	004	10	SERVICIOS DE TRANSPORTE PASAJEROS		408.900.000,00
A	02	02	02	006	005	10	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA		1.800.000,00
A	02	02	02	006	008	10	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA		175.957.200,00
A	02	02	02	006	009	10	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)		204.452.573,00
<b>A</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>007</b>		<b>10</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING</b>		<b>249.160.637,00</b>
A	02	02	02	007	001	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS		248.710.637,00
A	02	02	02	007	003	10	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO		450.000,00
<b>A</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>008</b>		<b>10</b>	<b>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</b>		<b>3.497.033.639,00</b>
A	02	02	02	008	002	10	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES		432.994.829,00
A	02	02	02	008	003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		709.343.199,00
A	02	02	02	008	004	10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN		144.876.555,00
A	02	02	02	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE		1.671.943.370,00
A	02	02	02	008	007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		359.162.799,00
A	02	02	02	008	009	10	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES.		178.712.887,00
<b>A</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>009</b>		<b>10</b>	<b>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</b>		<b>81.392.554,00</b>
A	02	02	02	009	003	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES		10.000.000,00
A	02	02	02	009	004	10	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN		10.367.554,00

**Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa la desagregación de las cuentas Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes y Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General para la vigencia fiscal 2023”**

							DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.		
	02	02	02	009	006	10	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES DEPORTIVOS		60.800.000,00
A	02	02	02	009	007	10	OTROS SERVICIOS		225.000,00
<b>A</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>10</b>		<b>10</b>	<b>VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN</b>		<b>177.000.000,00</b>
A	02	02	02	10		10	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN		177.000.000,00

**Artículo 3.-** Efectuar la desagregación de los rubros Prestaciones para cubrir Riesgos Sociales y Sentencias y Conciliaciones de la cuenta TRANSFERENCIAS CORRIENTES del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía - Unidad Gestión General, asignado para la vigencia fiscal de 2023, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 042 de 2019, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente manera:

TIPO	CTA	SUBC	OBJ	ORD	REC	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>A</b>	<b>03</b>						<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>5.079.800.000,00</b>	<b>5.079.800.000,00</b>
<b>A</b>	<b>03</b>	<b>04</b>					<b>PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES</b>	<b>79.800.000,00</b>	<b>79.800.000,00</b>
<b>A</b>	<b>03</b>	<b>04</b>	<b>02</b>				<b>PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO</b>		
<b>A</b>	<b>03</b>	<b>04</b>	<b>02</b>	<b>012</b>			<b>INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)</b>		
A	03	04	02	012	001	10	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)		15.000.000,00
A	03	04	02	012	002	10	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)		64.800.000,00
<b>A</b>	<b>03</b>	<b>10</b>				<b>10</b>	<b>SENTENCIAS Y CONCILIACIONES</b>	<b>5.000.000.000,00</b>	<b>5.000.000.000,00</b>
A	03	10	01			10	FALLOS NACIONALES		
A	03	10	01	001		10	SENTENCIAS		1.500.000.000,00
A	03	10	01	003		10	LAUDOS ARBITRALES		3.500.000.000,00

**Artículo 4.-** Efectuar la desagregación de la cuenta GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía - Unidad Gestión General, asignado para la vigencia fiscal de 2023, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 042 de 2019, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente manera:

**Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa la desagregación de las cuentas Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes y Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General para la vigencia fiscal 2023”**

TIPO	CTA	SUBC	OBJ	ORD	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A	08					<b>GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>95.600.000,00</b>	<b>95.600.000,00</b>
A	08	01	02		10	<b>IMPUESTOS TERRITORIALES</b>		<b>95.600.000,00</b>
A	08	01	02	001	10	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL		87.952.000,00
A	08	01	02	006	10	IMPUESTOS SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES		7.648.000,00

**Artículo 5.-** Con base en las desagregaciones mencionadas en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto de la presente resolución, el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía - Unidad Gestión General, o quien el designe, podrá efectuar las desagregaciones en el Sistema de Información Financiera SIIF, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad y a fin de conseguir un ágil y eficiente manejo de la ejecución presupuestal.

**Artículo 6.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 02 días del mes de Enero de 2023.



Nelson Javier Vásquez Torres  
Director  
Subdirección Administrativa y Financiera

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Vanessa Hernández Artunduaga

Revisó: Omar Carmona Arias, Nelson Javier Vásquez Torres

Aprobó: Nelson Javier Vásquez Torres